



Bases del Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Barcelona

**Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB)
Grupo de la Abogacía Joven del ICAB (GAJ)
Alter Mutua de los Abogados**

1.- Finalidad

El Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Barcelona, en adelante “El Premio”, se constituye para premiar el esfuerzo de los estudiantes de Derecho en su camino para convertirse en Abogados y Abogadas. Y para dar a conocer a los estudiantes del Máster de acceso a la Abogacía los servicios del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, en adelante “el ICAB”, del Grupo de la Abogacía Joven de Barcelona del ICAB, en adelante “el GAJ” y de Alter Mutua, mutualidad de previsión social de los Abogados y Abogadas, en adelante “Alter Mutua”.

2.- Participantes

Podrán participar en el Premio los estudiantes, de las sucesivas promociones, que estén cursando el máster de acceso a la Abogacía, en adelante “el Máster” (cualquiera que sea su denominación), en una de las facultades de derecho, o escuelas de negocio autorizadas, de las distintas Universidades de Barcelona, a los que se les presente el Premio durante el periodo lectivo del Máster.

La relación de Universidades de Barcelona cuyos estudiantes del Máster pueden participar en el Premio es la siguiente:

- Universitat de Barcelona UB
- Universitat Autònoma de Barcelona UAB
- Universitat Pompeu Fabra UPF
- Universitat Internacional de Catalunya UIC
- Universitat Abat Oliba CEU
- Universitat Ram3n Llull - ESADE
- Universitat Oberta de Catalunya UOC



3. Premio

Se otorgarán en total 6 premios distribuidos en las siguientes categorías:

- Cuatro (4) premios a los estudiantes con el mejor trabajo final de Máster, o prueba similar que se realice en sustitución de éste, en cada una de las siguientes especialidades del derecho:
 - Penal
 - Civil-mercantil
 - Laboral
 - Administrativo
- Un (1) premio al estudiante con la mejor calificación de acceso a la profesión de abogado (70% examen de abogacía + 30% máster de abogacía).
- Un (1) premio a la mejor carrera académica.

A los seis (6) finalistas no premiados se les concederá el Diploma de reconocimiento como Finalista.

4.- Dotación del Premio

Los seis (6) premios tendrán la misma dotación por importe de hasta DOS MIL (**2.000 €**)¹ cada uno, distribuida de la siguiente manera:

- Alta en el Colegio de abogados con la exención del pago de las cuotas del PRIMER año por un importe máximo de **700 €**. Si un estudiante premiado decide no colegiarse perderá esta parte del Premio.

Alta en Alter Mutua en cualquiera de sus Planes para profesionales en ejercicio, con la exención del pago de las cuotas del PRIMER año por un importe máximo de **300 €**. Si un estudiante premiado declina esta opción perderá esta parte del Premio.

- Dotación en efectivo de **1.000 €**.
- Diploma de reconocimiento como Premiado.

¹ Las obligaciones fiscales de este Premio serán a cargo del beneficiario/a del mismo.



5.- Características de los trabajos de final de Máster

Las características de los trabajos de final de Máster (TFM), o prueba similar, tendrán que ser las siguientes:

- a) El texto o trabajo tiene que ser original, inédito y escrito en lengua catalana o castellana.
- b) Los trabajos deberán ser titularidad de un único autor, el estudiante.
- c) Los trabajos presentados tendrán la extensión que se exija en la facultad de derecho, o escuela de negocios autorizada, donde los estudiantes cursen sus estudios.

6.- Características del Premio a la mejor carrera académica

Se premiará a aquel estudiante que durante toda su carrera académica haya demostrado un interés vocacional por los valores sociales que representa la profesión de la Abogacía, así como un constante esfuerzo, superación y vocación para acceder a la Abogacía, demostrando su compromiso con los principios más fundamentales de esta profesión.

7. Inscripción y plazo

Los estudiantes podrán inscribirse en el Premio desde la misma fecha en que este les sea presentado y como máximo hasta 30 días antes de la fecha prevista de la primera convocatoria anual del examen oficial de acceso a la profesión.

La **inscripción** se hará de manera **on-line** cumplimentando el **formulario** específico para cada facultad de derecho de las distintas Universidades que se **indica en el Anexo de estas Bases**.

La inscripción en el Premio supondrá además el Alta en Alter Mutua como Mutualista en el **Plan Estudiante máster de acceso a la Abogacía**, sin coste alguno, y con una duración máxima, no prorrogable, hasta la fecha de aniversario del Alta siguiente a la fecha de publicación, en la web del Ministerio de Justicia, de la Evaluación de la aptitud profesional para acceso a las profesiones de Abogado/a (Nota del Examen) correspondiente a la promoción, en primera convocatoria.

Los estudiantes inscritos recibirán la confirmación de su inscripción en el Premio y una copia de las presentes Bases, por correo electrónico. Posteriormente recibirán, por la misma vía, su título de Mutualista con el detalle de las coberturas gratuitas de su **Plan Estudiante máster de acceso a la Abogacía**.



8. Documentación requerida a los participantes y autorización

Los estudiantes inscritos deberán remitir en un plazo máximo de UNA SEMANA desde la publicación de la Nota del Examen en la web del Ministerio de Justicia, copia en formato PDF (no se aceptarán otros formatos) de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae (CV) actualizado.
- Extracto de su calificación final en el Máster.
- Extracto de la nota obtenida en el examen de acceso a la profesión (formulario de la web Ministerio de Justicia).
- Autorización expresa al Jurado del Premio para que pueda solicitar, en su caso, al Coordinador / Director del Máster copia de su trabajo de final de Máster (TFM), o prueba similar.
- Autorización expresa al Jurado del Premio a solicitar al Coordinador / Director del Máster, a los efectos exclusivos de la adecuada valoración, cualquier información que considere eventualmente necesario contrastar o aclarar.

La anterior documentación y autorizaciones se remitirán, necesariamente y en el plazo indicado, a la siguiente dirección de correo electrónico:

jurat.premi.bcn@icab.cat

9.- Composición y prerrogativas del Jurado y resolución del Premio

El Jurado que valorará y resolverá sobre el otorgamiento del Premio estará integrado por:

- a) El Decano/na del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB).
- b) El Presidente/a del Grupo de la Abogacía Joven de Barcelona (GAJ).
- c) El Presidente/a de Alter Mutua, mutualidad de previsión social de los Abogados (Alter Mutua).
- d) El Director/a del Periódico Jurídico 'El Jurista'.
- e) Los Presidentes/as de las Secciones de Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Laboral y Derecho Administrativo del ICAB.



El Jurado podrá delegar, por causa justificada, su asistencia durante la deliberación y entrega de premios a quien considere oportuno.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del Premio, total o parcialmente, si considera que las candidaturas no reúnen los requisitos para ser premiados.

El Jurado tendrá la facultad de otorgar el Premio, total o parcialmente, *ex aequo*. En este caso la dotación económica en cuestión será compartida por los estudiantes premiados a partes iguales. No obstante, en caso de empate el Jurado valorará, en su conjunto, la nota de calificación de acceso a la profesión y la carrera académica.

Si no se presentara ningún candidato al Premio o el Jurado decidiera que el Premio ha de quedar desierto, total o parcialmente, el importe del Premio desestimado se considerará amortizado.

La comunicación a los galardonados, (6) premiados y (6) finalistas, se realizará en un plazo máximo de DOS MESES desde la publicación de las notas del examen de abogacía en la web del Ministerio de Justicia.

La entrega del Premio se realizará en un acto solemne en la sede del ICAB, con la presencia del Decano/a del ICAB, Presidente/a del GAJ, el Presidente/a de Alter Mutua así como la de los Decanos/as de todas las Universidades con estudiantes que hayan participado en la promoción en curso del Premio.

10.- Cesión de derechos de explotación de la obra

Los estudiantes-autores/as premiados/as ceden al ICAB, en exclusiva, todos los derechos de explotación del trabajo o artículo premiado, en cualquier forma, en todas las modalidades, para todos los países y lenguas del mundo y para los plazos máximos de duración que la legislación establece para cada modalidad. La dotación económica del Premio se considerará un pago por anticipado de los derechos de autor y, por lo tanto, el autor no meritara por ningún concepto u otra cantidad diferente de la propia del Premio hasta que se haya amortizado íntegramente el importe de éste, el cual tendrá, a efectos del contrato, el carácter de anticipo.

Los derechos de explotación objeto de cesión comprenderán, entre otros, los de reproducción, los de distribución, los de comunicación pública, los de transformación y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del Premio.



Entre los derechos de explotación cedidos, se engloban la cesión de derechos de edición en forma de libro, bajo la modalidad de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas, bolsillo, de lujo, de bibliófilo, fascículos, ilustradas, especiales para empresas o editoriales, CD-ROM u otros apoyos digitales o magnéticos, con inclusión de colecciones o publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquier otras modalidades conocidas en aquel momento.

En el supuesto que el ICAB decida explotar los derechos del artículo o trabajo, lo podrá hacer directamente por sí mismo o con cualquiera otro ente o editorial, en exclusiva o no, con las cuales suscribirá los acuerdos que sean necesarios para posibilitar la mejor explotación y ejecución, tanto en España como el extranjero.

Si el ICAB así lo requiere, el autor premiado se obliga a suscribir el contrato de edición, cesión de derechos de explotación sobre el artículo o trabajo premiado y otros documentos que hagan falta para formalizar oportunamente estas cesiones.

11. Protección de datos

En cualquier aspecto relativo a la protección de datos se estará, necesariamente, a lo que se establece en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los/as interesado/as o las partes podrán ejercer, los derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación a su tratamiento y oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos o revocar su consentimiento en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a también a presentar una reclamación delante de una autoridad de control, tal como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc.A. 1r. 1ª., 08008 Barcelona, y al teléfono 935527800. En todo caso podrán retirar, su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada.

12. Aceptación de las presentes Bases

La inscripción en el Premio supone, por parte del estudiante, la aceptación expresa de las Bases de la promoción en curso y de los criterios de selección establecidos por la organización del Premio para su merecimiento.



Firman las Bases del Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Barcelona.

M^a Eugènia Gay Rosell
Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de
Barcelona (ICAB)

José-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol
Presidente de Alter Mutua de los Abogados

Pol Olivet Rivera
Presidente del Grupo de Abogados Jóvenes
del ICAB